

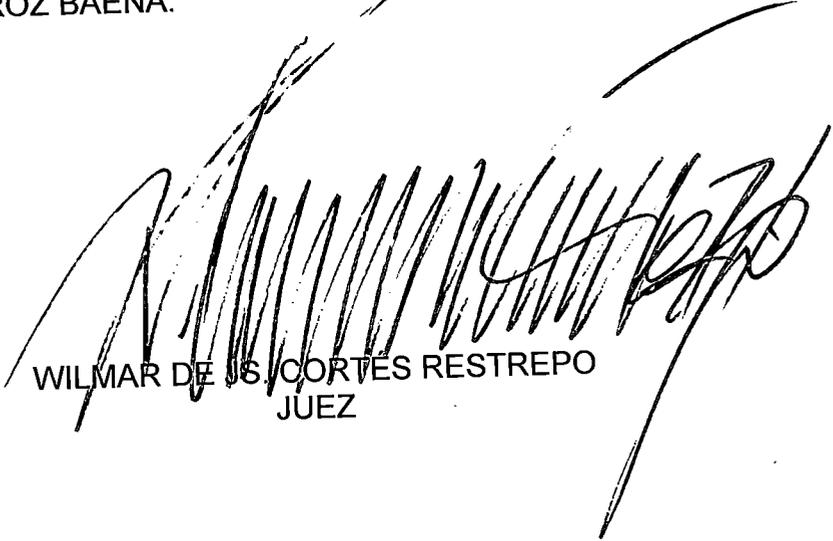


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ  
Veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00176-00

En atención a lo manifestado por la Curadora Ad-Litem del demandado en el memorial que antecede, donde informa que a la fecha no han sido cancelados en su totalidad los honorarios fijados por el Despacho en la audiencia del 19 de abril de 2020, resulta menester REQUERIR a la parte demandante para que en el término de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la notificación de éste proveído efectúe el pago de los honorarios fijados en audiencia del 19 de abril de 2020, en la cuenta de Ahorros N° 6842001434 del Banco Colpatria de titularidad de la Dra. SILVIA LUPITA QUIROZ BAENA.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE LOS CORTÉS RESTREPO  
JUEZ